

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **07 SEP 2015**

VISTO: La realización de la "Reunión de Coordinadores Nacionales del Sub Grupo de Trabajo N° 10^o", a celebrarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 10 y 11 de setiembre de 2015.-----

RESULTANDO: I) Que ha sido designado en representación de esta Secretaría de Estado, el Coordinador Nacional para MERCOSUR Sr. Alvaro Coronel Raimúndez. -----

----- II) Que la mencionada reunión tiene por finalidad ajustar el programa de trabajo a desarrollarse en la Presidencia Pro Tempore, durante el presente semestre. -----

CONSIDERANDO: I) Que los gastos de pasaje y viáticos serán con cargo a Rentas Generales, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 232.000 y 235.000, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, Artículos 53° y 54° de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 41° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decretos N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, N° 7/009 de fecha 2 de enero de 2009 y Resolución N° 684/2015, de fecha 2 de junio de 2015. -----

-----II) Que la presencia de la persona designada será de suma importancia dados los temas a tratar y además a su regreso transmitirá con efecto multiplicador las experiencias recogidas. -----

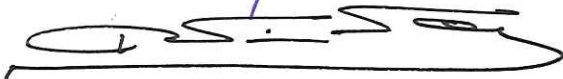
ATENTO: A lo expuesto precedentemente. -----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** -----

----- **RESUELVE :** -----

- 1º) **DESÍGNASE** en Misión Oficial al Coordinador Nacional para MERCOSUR Sr. Alvaro Coronel Raimúndez quien participará en la "Reunión de Coordinadores Nacionales del Sub Grupo de Trabajo N° 10º", a celebrarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 10 y 11 de setiembre de 2015. -----
- 2º) **ESTABLÉCESE** que el pasaje en Clase Económica del Señor Alvaro Coronel Raimúndez por el trayecto Montevideo - Asunción - Montevideo, tendrá un costo total de U\$S 690 (dólares americanos seiscientos noventa).-----
- 3º) **QUE** los viáticos del Señor Alvaro Coronel Raimúndez hacen un total de U\$S 860 (dólares americanos ochocientos sesenta). -----
- 4º) **LOS** gastos por concepto de pasajes y viáticos se atenderán con cargo a Rentas Generales, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 232.000 y 235.000, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, Artículos 53º y 54º de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 41º de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decretos N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, N° 7/009 de fecha 2 de enero de 2009 y Resolución N° 684/2015, de fecha 2 de junio de 2015.-----
- 5º) **DISPÓNESE** que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9º del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992. -----
- 6º) **COMUNÍQUESE** y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-----

/ab



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020